

**PARN-136**

**ESTADO No. 136  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Nobsa, siendo las 7:30 a.m. de hoy 02 de noviembre de 2023.

| TIPO DE TRAMITE | EXPEDIENTE     | TITULAR                                    | FS        | FECHA             | ACTO                     | RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO  |
|-----------------|----------------|--|-----------|-------------------|--------------------------|--|
| <b>AUTO</b>     | <b>FCT-142</b> | <b>COLOMBIA<br/>CLEAN<br/>POWER S.A.S.</b> | <b>12</b> | <b>23-10-2023</b> | <b>GEMTM No.<br/>253</b> | <p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR</b> a la sociedad <b>COLOMBIA CLEAN POWER S.A.S.</b> identificada con Nit. 900.362.160-8, en calidad de titular del Contrato de Concesión <b>No. FCF-142</b>, para que allegue dentro del término de (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia de documento de identidad por ambas caras, correspondiente al señor EDILBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.015.457.626 en su calidad de Representante Legal de la sociedad INVERSIONES CERRONEGRO TRS S.A.S. identificada con Nit. 900.983.681-8.</li> <li>Aval financiero, o Estados Financieros de los accionistas, socios, matriz o controlante, en los términos descritos de la Resolución 352 de 2018, para soportar la acreditación de capacidad económica.</li> </ol> <p>Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión parcial de derechos presentada mediante</p> |

|             |                |  |          |                   |                      |   |
|-------------|----------------|--|----------|-------------------|----------------------|---|
|             |                |  |          |                   |                      | <p>radicado No. No. 61447-0 del 25 de noviembre de 2022, acompañada de los radicados No. 202355001081392 de 30 de marzo de 2023 y radicado Anna Minería No. 61447-1 de 29 de marzo de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o el Punto de Atención Regional según corresponda de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo a la sociedad COLOMBIA CLEAN POWER S.A.S. con Nit. 900.362.160-8, en calidad de titular del Contrato de Concesión <b>No. FCF-142</b>, y a la sociedad INVERSIONES CERRONEGRO TRS S.A.S. con Nit. 900.983.681-8, a través de sus representantes legales y/o quien haga sus veces, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 756 de la Ley 1437 de 2011.</p>                     |
| <b>AUTO</b> | <b>DD4-101</b> | <b>TIBERIO PÉREZ VANEGAS Y LEOVIGILDO LEÓN BARRERA</b> | <b>7</b> | <b>31-10-2023</b> | <b>GEMTM No. 258</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR</b> a los señores TIBERIO PÉREZ VANEGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 9.531.240 y LEOVIGILDO LEÓN BARRERA identificado con la cédula de ciudadanía No.79.500.632, cotitulares del Contrato de Concesión Minera No. <b>DD4-101</b>, para que allegue dentro del término de <b>un (1) mes</b> contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación:</p> <p>a) Documento de negociación de la cesión de derechos suscrito por las partes, es decir, por el señor TIBERIO PÉREZ VANEGAS, cotitular cedente del Contrato de Concesión No. DD4 101 y el señor JOSÉ AGUSTÍN HURTADO HURTADO, como cesionario.</p> <p>b) Certificado de matrícula mercantil vigente del cesionario, solo en el caso que esté obligado, si este fuere comerciante.</p> <p>c) RUT vigente del cesionario</p> <p>d) Declaración de renta correspondiente, del cesionario</p> <p>e) Matrícula profesional del contador que certifique los estados financieros o la certificación de ingresos que se allegue</p> |

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  | <p>f) Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores del contador que certifique los estados financieros o la certificación de ingresos que se allegue del cesionario.</p> <p>g) Extractos bancarios correspondientes, del cesionario, solo en caso de que este último no lleve contabilidad.</p> <p>h) Manifestación clara y expresa que informe sobre el monto de la inversión que asumirá el cesionario, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 5 de la Resolución 352 del 4 de julio del 2018.</p> <p>i) En el evento que el cesionario no cumpla con los indicadores para la acreditación de capacidad económica, este deberá: * Allegar un aval financiero para soportar dicha acreditación. Todo lo anterior, en el evento de que el trámite no haya sido resuelto de fondo, este sea procedente, y de conformidad con la reglamentación establecida en la Resolución 352 de 2018.</p> <p>Lo anterior, so pena de decretar desistida la solicitud de cesión total de derechos presentada mediante radicado No. <b>20231002542732 del 22 de julio de 2023</b>, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese el presente acto administrativo por Estado Jurídico a los señores TIBERIO PÉREZ VANEGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 9.531.240 y LEOVIGILDO LEÓN BARRERA identificado con la cédula de ciudadanía No.79.500.632, titulares del Contrato de Concesión No. DD4-101 y al señor JOSÉ AGUSTÍN HURTADO HURTADO identificado con cédula de ciudadanía No 9.527.096, como tercero interesado, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p> |
|--|--|--|--|--|--|

|      |          |  |   |            |               | DISPOSICIONES  |
|------|----------|--|---|------------|---------------|--|
| AUTO | FLU-088A | MANUEL ALEJANDRO JIMÉNEZ,<br>CRISTIAN CAMILO JIMÉNEZ | 7 | 31-10-2023 | GEMTM No. 261 | <p><b>ARTÍCULO PRIMERO.</b> - REQUERIR a los señores <b>MANUEL ALEJANDRO JIMÉNEZ ESTEVES</b>, identificado C.C. No 1.116.553.280 y <b>CRISTIAN CAMILO JIMÉNEZ ESTEVES</b>, identificado C.C. No 1.006.441.722, cotitulares del Contrato de Concesión No. <b>FLU-088A</b>, para que dentro del término de <b>un (1) mes</b> contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, alleguen los documentos que permitan acreditar la capacidad económica del cesionario conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 352<sub>1</sub> del 4 de julio de 2018 de la Agencia Nacional de Minería, entre ellos:</p> <p>a) Matrícula mercantil o cámara de comercio correspondiente, según el caso.</p> <p>b) Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a 30 días.</p> <p>c) Declaración de renta correspondiente al año fiscal anterior a la fecha de radicación de la solicitud.</p> <p>d) Estados financieros correspondientes.</p> <p>e) Matrícula profesional del contador que certifica los estados financieros.</p> <p>f) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del contador que certifica los estados financieros.</p> <p>g) Manifestación clara y expresa sobre el monto de la inversión que asumirá el cesionario, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Resolución 352 del 4 de julio del 2018.</p> <p>h) Adicionalmente, en el evento que el cesionario no cumpla con los indicadores para la acreditación de capacidad económica, este deberá: * Allegar un aval financiero para soportar dicha acreditación.</p> <p>Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de los derechos y obligaciones presentada mediante radicado No. <b>20221002201742 del 22 de diciembre de 2022</b>, en los términos señalados en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.</b> - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o el Punto de Atención Regional según corresponda de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo a los señores <b>MANUEL ALEJANDRO JIMÉNEZ ESTEVES</b>, identificado C.C. No 1.116.553.280 y <b>CRISTIAN</b></p> |

|             |                   |   |           |                   |                      |  |
|-------------|-------------------|---|-----------|-------------------|----------------------|--|
|             |                   |   |           |                   |                      | <p><b>CAMILO JIMÉNEZ ESTEVES</b>, identificado C.C. No 1.006.441.722 cotitulares del Contrato de Concesión <b>No. FLU-088A</b> como cedentes y el señor <b>FREDY HORACIO REYES SANCHEZ</b> identificado con cedula de ciudadanía 79.429.967 de Bogotá como cesionario, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.</b> - Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>  |
| <b>AUTO</b> | <b>HHO-12162X</b> | <b>FREDY ARBEY RAMIREZ ALFONSO, JHON ALEXANDER RAMIREZ ALFONSO, FERNANDO OLIVEROS CAICEDO</b> | <b>12</b> | <b>31-10-2023</b> | <b>GEMTM No. 262</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO.</b> - <b>REQUERIR</b> a los señores <b>FREDY ARBEY RAMIREZ ALFONSO</b> identificado con cédula de ciudadanía No 7.321.318, <b>JHON ALEXANDER RAMIREZ ALFONSO</b> identificado con la cédula de ciudadanía No 74.282.434, y <b>FERNANDO OLIVEROS CAICEDO</b> identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.129.496, en calidad de titulares del Contrato de Concesión <b>No. HHO-12162X</b>, para que alleguen dentro del término de (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación:</p> <p>a) Documento de negociación / Contrato de Cesión de Derechos suscrito entre partes: Cedente y Cesionario.</p> <p>b) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad cesionaria por ambas caras.</p> <p>c) Certificado del Sistema de Información de la Procuraduría General de la Nación SIRI, donde se certifique que la sociedad cesonaria REENERGY ESP SAS identificada con Nit. 900.326.268-1, no está incurso en sanciones ni inhabilidades vigentes para contratar</p> <p>d) Documento mediante el cual la Asamblea de Accionistas de la sociedad REENERGY ESP SAS identificada con Nit. 900.326.268-1, autoriza al señor <b>JULIO CESAR BASTIDAS RODRÍGUEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía 1.125.998.610, en su calidad de representante legal para la firma del contrato de cesión de derechos.</p> <p>Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante radicado Anna Minería No. 48601-0 de 6 de abril de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 del 2015.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.</b> – Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o el Punto de Atención Regional según corresponda de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo a los señores <b>FREDY ARBEY RAMIREZ ALFONSO</b> identificado con cédula de ciudadanía No 7.321.318, <b>JHON ALEXANDER RAMIREZ ALFONSO</b> identificado con cédula de ciudadanía No 74.282.434, y</p> |

|             |                |                              |          |                   |                      |  |
|-------------|----------------|------------------------------|----------|-------------------|----------------------|--|
|             |                |                              |          |                   |                      | <p><b>FERNANDO OLIVEROS CAICEDO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 12.129.496, titulares del Contrato de Concesión Minera No. HHO-12162X, y a la <b>sociedad REENERGY ESP SAS</b> identificada con Nit. 900.326.268-1, en calidad de cesionario, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento a los requerimientos anteriormente señalados.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.</b> - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 751 de la Ley 1437 de 2011.</p>  |
| <b>AUTO</b> | <b>FD6-093</b> | <b>EDUARDO GARCÍA SUAREZ</b> | <b>6</b> | <b>31-10-2023</b> | <b>GEMTM No. 263</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO.</b> - <b>REQUERIR</b> al señor <b>EDUARDO GARCÍA SUAREZ</b> identificado con cedula de ciudadanía No 4.139.035, en calidad de titular del contrato minero <b>FD6-093</b>, para que dentro del plazo de <b>un (1) mes</b>, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue el certificado de antecedentes de la sociedad <b>GRUPO G&amp;V S.A.S</b>, expedido dentro del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos radicado <b>Anna Minería No. 62863-0 del 28 de diciembre de 2022</b>, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.</b> – Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o el Punto de Atención Regional según corresponda de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese el presente acto administrativo por Estado Jurídico al señor <b>EDUARDO GARCIA SUAREZ</b> identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.139.035 y a la señora <b>BLANCA INES VILLAMARIN DIAZ</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.660.018 en calidad de representante legal de la sociedad <b>GRUPO G&amp;V S.A.S</b> con NIT 901423001-1 como interesados dentro del trámite de Cesión de Derechos del Contrato de Concesión No. <b>FD6-093</b>, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.</b> Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011</p> |

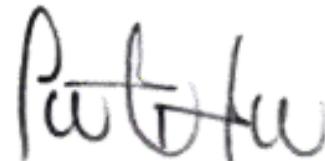
|                    |                     |   |                 |                          |                             |   |
|--------------------|---------------------|---|-----------------|--------------------------|-----------------------------|---|
| <p><b>AUTO</b></p> | <p><b>14214</b></p> | <p><b>JORGE ENRIQUE PIRAJON MORENO, CARLOS ELIECER NUÑEZ QUIROGA, GUSTAVO ADOLFO NUÑEZ QUIROGA, SIMON ANTONIO GONZALEZ CRISTANCHO, JOSE JOAQUIN NIÑO BARRERA, JUAN CARLOS PEREZ HERRERA, NEW MODELS S.A.S, WILLIAM SALAMANCA PEÑA</b></p> | <p><b>6</b></p> | <p><b>31-10-2023</b></p> | <p><b>GEMTM No. 265</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR</b> el término concedido en el AUTO GEMTM No. 196 del 07 de septiembre de 2023, por un (1) mes más y en todo caso hasta el <b>19 de noviembre de 2023</b>, de conformidad con lo establecido, en el inciso tercero, del artículo 17°, de la Ley 1755 de 2019.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o del Punto de Atención Regional según corresponda de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo a los señores <b>JORGE ENRIQUE PIRAJON MORENO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.177.568, <b>CARLOS ELIECER NUÑEZ QUIROGA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 4.208.216, <b>GUSTAVO ADOLFO NUÑEZ QUIROGA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 4.208.297, <b>SIMON ANTONIO GONZALEZ CRISTANCHO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 4.119.456, <b>JOSE JOAQUIN NIÑO BARRERA</b>, con la cédula de ciudadanía No. 9.514.763, <b>JUAN CARLOS PEREZ HERRERA</b> identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.223.338, a la sociedad <b>NEW MODELS S.A.S.</b>, con NIT. 900.460.341-, en calidad de titulares de la Licencia de Explotación <b>No. 14214</b> y al señor <b>WILLIAM SALAMANCA PEÑA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 7.223.647, en calidad de tercero interesado determinado, para que en el término señalado de cumplimiento a los requerimientos efectuados.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p> |
|--------------------|---------------------|---|-----------------|--------------------------|-----------------------------|---|

|   |   |                                 |
|---|---|---------------------------------|
|  | <b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b> | <b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b> |
|   | <b>ESTADOS</b>  | <b>VERSIÓN: 1</b>               |
|   |   | <b>Página - 1 - de 33</b>       |

269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\* ) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Nobsa, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 02 de noviembre de 2023, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido en la página web de la entidad [www.anm.gov.co/notificaciones](http://www.anm.gov.co/notificaciones) , por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO**  
**COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL**  
**NOBSA**

Elaboró: **KAREN LORENA MACIAS CORREDOR**